

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie:100-20.2
	Resolución No. (105) de 2018 "Por la cual se suspende los efectos jurídicos de las Resoluciones No. 435 del 22 de agosto de 2017, No. 782 del 22 de Diciembre de 2017 y de la No. 783 del 22 de Diciembre de 2017, durante el periodo comprendido entre los días 26 de marzo al 31 de marzo del año 2018."	Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1º, 7º y 119 de la Ley 769 de agosto 6 de 2002, la Ley 1383 de marzo 16 de 2010 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010 establece que " (...) En desarrollo de lo dispuesto por el Artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes (...)", acogiéndose a los principios rectores aplicables al Código Nacional de Tránsito, invocando, entre otros, los principios de seguridad de los usuarios, la movilidad, educación, descentralización, cubrimiento, plena identificación, calidad, libre acceso y oportunidad.
2. Que el Artículo 7º de la Ley 769 de 2002, establece que las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.
3. Que es competencia de los organismos de tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito por las vías públicas, buscando las soluciones apropiadas para garantizar los desplazamientos vehiculares y peatonales, bajo los parámetros de prevención, seguridad, fluidez, orden y comodidad y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 119 ibídem.
4. Que mediante la Resolución No. 435 del 22 de agosto de 2017, se implementaron nuevas disposiciones reglamentarias de pico y placa para la vigencia 2017 en la ciudad de Bucaramanga.
5. Que mediante Resolución No. 782 y 783 del 22 de Diciembre de 2017, se amplió la vigencia de la Resolución No. 435 del 22 de agosto de 2017 a través de la cual se implementaron disposiciones reglamentarias de la restricción vehicular "Pico y Placa", hasta el 31 de marzo de 2017.
6. Que durante los días 26 de marzo al 1 de abril de 2018 se celebra en Colombia la denominada Semana Santa, en la cual el Municipio de Bucaramanga tradicionalmente acoge a un sinnúmero de turistas que visitan la ciudad con el ánimo de celebrar la Semana Mayor.
7. Que teniendo en cuenta lo anterior, y como medida tendiente a fomentar el turismo y facilitar el desplazamiento de los vehículos locales y los vehículos que ingresen en



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRON - TELEFONOS 6809966 FAX 809601

GOBIERNO DE LOS CIUDADANOS

www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie:100-20.2
	Resolución No. (1 0 5) de 2018 "Por la cual se suspende los efectos jurídicos de las Resoluciones No. 435 del 22 de agosto de 2017, No. 782 del 22 de Diciembre de 2017 y de la No. 783 del 22 de Diciembre de 2017, durante el periodo comprendido entre los días 26 de marzo al 31 de marzo del año 2018."	Página 2 de 2

Semana Santa al Municipio de Bucaramanga, teniendo en cuenta además que para dicha época el flujo del transporte local disminuye ostensiblemente, se dispondrá la suspensión de los efectos jurídicos de las disposiciones reglamentarias de la restricción vehicular "Pico y Placa", específicamente las contenidas dentro de las Resoluciones No. 435 del 22 de agosto de 2017 *"por la cual se implementan nuevas disposiciones reglamentarias de pico y placa a través de la programación de los periodos de rotación para la vigencia 2017 y las excepciones a la restricción vehicular"*, No. 782 del 22 de Diciembre de 2017 *"Por la cual se amplía la vigencia de la Resolución 435 del 22 de agosto de 2017 por la cual se implementaron disposiciones reglamentarias de la restricción vehicular "pico y placa" hasta el mes de marzo de 2018. "* y de la No. 783 del 22 de Diciembre de 2017 *"Por la cual se modifica y se aclara el encabezado de la Resolución No. 782 de 2018"*, durante el periodo comprendido entre los días 26 de marzo al 31 de marzo del año 2018, es decir, durante la Semana Santa.

Por lo expuesto anteriormente, el Director de Tránsito de Bucaramanga,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los efectos jurídicos de la Resolución No. 435 del 22 de agosto de 2017 *"por la cual se implementan nuevas disposiciones reglamentarias de pico y placa a través de la programación de los periodos de rotación para la vigencia 2017 y las excepciones a la restricción vehicular"*, de la Resolución No. 782 del 22 de Diciembre de 2017 *"Por la cual se amplía la vigencia de la Resolución 435 del 22 de agosto de 2017 por la cual se implementaron disposiciones reglamentarias de la restricción vehicular "pico y placa" hasta el mes de marzo de 2018. "* y de la Resolución No. 783 del 22 de Diciembre de 2017 *"Por la cual se modifica y se aclara el encabezado de la Resolución No. 782 de 2018"*, durante el periodo comprendido entre los días 26 de marzo al 31 de marzo del año 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los 16 MAR 2018

GERMAN TORRES PRIETO
Director General

Revisó aspectos jurídicos: Julián Fernando Duarte Ballesteros. – Jefe Oficina Jurídica
Revisó aspectos técnicos: Fabián Fontecha Angulo - Subdirector Técnico



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRON - TELEFONOS 6809966 FAX 809601
GOBIERNO DE LOS CIUDADANOS
www.transitobucaramanga.gov.co